

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 31/22

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 08 DE NOVIEMBRE DE 2022.

VISTO, la Resolución “C.D.” N° 10/22 donde se establece el monto de reintegro para el Dispositivo Intrauterino (DIU) y su colocación por el profesional interviniente y,

CONSIDERANDO

Que los valores de los honorarios de los profesionales médicos varían de acuerdo al dispositivo colocado.

Que los importes abonados por el dispositivo y su colocación están por sobre los que reintegra la obra social.

Que es necesario readecuar esta cobertura a los valores que actualmente rigen en el mercado por el mencionado dispositivo y su aplicación.

Que es oportuno tomar una fórmula para el reconocimiento por reintegro de los dispositivos intrauterino (DIU) y su colocación por el profesional médico.

Que este cuerpo es competente para decidir sobre el particular, de conformidad con lo establecido en los incisos d) y f), del Artículo 15, del Estatuto.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA
OBRA SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS
RESUELVE**

ARTICULO 1º. Establecer la cobertura vigente para el reconocimiento de anticonceptivas, que se establezca y encuentre en vigencia, por 18 cajas, para el reconocimiento por reintegro de los dispositivos intrauterino (DIU), y su colocación por el profesional médico.

RESOLUCIÓN “C.D.” N° 31/22

Cabe destacar que esta fórmula queda determinada y modificara su valor, cada vez que se actualice el de las anticonceptivas.-

ARTICULO 2º.- Derogar la Resolución “C.D.” N° 10/22, y toda aquella que anteceda a esta.

ARTICULO 3º.- Regístrese, publíquese en la página Oficial de la Obra Social de la Universidad Nacional de Entre Ríos, y cumplido, archívese.

mrs

piv